

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**2900** *Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015, Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2013, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015; en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y en las Órdenes ECC/27/2013 y ECC/34/2013, de 21 y 23 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2014 en los Bonos al 4,50 por 100; en los Bonos al 2,75 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de marzo de 2013, por un importe del 0,565068 por 100 según se establece en la Resolución de 3 de enero de 2013, y en las Obligaciones al 5,40 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2014, por un importe de 5,429589 por 100 según se establece en la Orden ECC/34/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,75 por 100 y de las Obligaciones al 5,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de marzo de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,53 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100; el 0,67 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100, y el 0,83 por 100 en las Obligaciones al 5,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de marzo de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 15 de marzo de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General del Tesoro y Política Financiera, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 2 años al 2,75%, vto. 31.03.2015**

*(Subasta del día 21 de marzo)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	2,878
99,80	2,852
99,85	2,826
99,90	2,801
99,95	2,775
100,00	2,749
100,05	2,723
100,10	2,697
100,15	2,671
100,20	2,646
100,25	2,620
100,30	2,594
100,35	2,568
100,40	2,543
100,45	2,517
100,50	2,491
100,55	2,465
100,60	2,440
100,65	2,414
100,70	2,389
100,75	2,363
100,80	2,337
100,85	2,312
100,90	2,286
100,95	2,261
101,00	2,235
101,05	2,210
101,10	2,184
101,15	2,159
101,20	2,134
101,25	2,108
101,30	2,083
101,35	2,058
101,40	2,032
101,45	2,007
101,50	1,982
101,55	1,956
101,60	1,931
101,65	1,906
101,70	1,881
101,75	1,855
101,80	1,830
101,85	1,805
101,90	1,780
101,95	1,755

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	1,730
102,05	1,705
102,10	1,679
102,15	1,654
102,20	1,629
102,25	1,604

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 4,50%, vto. 31.01.2018**

*(Subasta del día 21 de marzo)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,00	3,808
103,05	3,797
103,10	3,785
103,15	3,774
103,20	3,763
103,25	3,752
103,30	3,740
103,35	3,729
103,40	3,718
103,45	3,707
103,50	3,696
103,55	3,684
103,60	3,673
103,65	3,662
103,70	3,651
103,75	3,640
103,80	3,629
103,85	3,617
103,90	3,606
103,95	3,595
104,00	3,584
104,05	3,573
104,10	3,562
104,15	3,551
104,20	3,540
104,25	3,528
104,30	3,517
104,35	3,506
104,40	3,495
104,45	3,484
104,50	3,473
104,55	3,462
104,60	3,451
104,65	3,440

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,70	3,429
104,75	3,418
104,80	3,407
104,85	3,396
104,90	3,385
104,95	3,374
105,00	3,363
105,05	3,352
105,10	3,341
105,15	3,330
105,20	3,319
105,25	3,308
105,30	3,297
105,35	3,286
105,40	3,275
105,45	3,264
105,50	3,253

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 5,40%, vto. 31.01.2013**

*(Subasta del día 21 de marzo)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,25	4,972
103,30	4,966
103,35	4,959
103,40	4,953
103,45	4,947
103,50	4,940
103,55	4,934
103,60	4,928
103,65	4,921
103,70	4,915
103,75	4,908
103,80	4,902
103,85	4,896
103,90	4,889
103,95	4,883
104,00	4,877
104,05	4,870
104,10	4,864
104,15	4,858
104,20	4,851
104,25	4,845
104,30	4,839
104,35	4,832

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,40	4,826
104,45	4,820
104,50	4,813
104,55	4,807
104,60	4,801
104,65	4,794
104,70	4,788
104,75	4,782
104,80	4,775
104,85	4,769
104,90	4,763
104,95	4,757
105,00	4,750
105,05	4,744
105,10	4,738
105,15	4,732
105,20	4,725
105,25	4,719
105,30	4,713
105,35	4,707
105,40	4,700
105,45	4,694
105,50	4,688
105,55	4,682
105,60	4,675
105,65	4,669
105,70	4,663
105,75	4,657

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.